

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Miércoles 23 de noviembre de 1836.

San Clemente papa.

Sale el sol á las 7 y 11 m.: pónese á las 4 y 49.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Concluye la sesion del dia 2 de noviembre.

Se da cuenta de una proposicion firmada por los señores Salvá y Gonzalez Alonso, para que satisfecha ya la pública ansiedad con las dos sesiones últimas, y á fin de evitar equivocadas interpretaciones de varios puntos tocados en la discusion, recomienden las Cortes al gobierno la adopcion de medidas enérgicas para concluir con la guerra civil, indicándole que si necesitase remover obstáculos que por sí no pueda vencer, acuda á las Cortes que removerán cuantos se presenten.

Esta proposicion fue declarada comprendida en el art. 100 del reglamento, admitida á discusion, y despues de un breve discurso del Sr. Gomez Acevo, la retiran sus autores al ver que producía una nueva discusion.

Se da cuenta de otra proposicion del Sr. Vila pidiendo á las Cortes, que oidas las satisfacciones dadas por los señores Ministros declaren que las tomarán en consideracion en todo lo que las estimen convenientes al bien de la patria.

El Sr. OLÓZAGA empezó á hablar contra esta proposicion y su autor la retiró.

Se hace primera lectura de otra del señor Argumosa que dice: Siendo ya evidente en España, y mas aun para los pueblos amenazados por el rebelde Gomez, la no confianza en las operaciones militares del ministro de la Guerra, pido á las Cortes lo declaren así.

Esta proposicion es apoyada por su autor, fundado en que al ver los pueblos que Almadén y otros no han sido socorridos no pueden esperar les den apoyo las operaciones militares del general Rodil.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana se discutirá el dictamen de la comision de guerra sobre la proposicion del señor Falero y los demas que proponga la de poderes, y cierra la sesion á las tres y cuarto.

Sesion del dia 3 de noviembre.

Se abre á las once y media.

El Sr. secretario Baeza lee el acta de la sesion anterior, que es aprobada despues de una ligera reclamacion del Sr. Gorozarri que quedó desvanecida.

En seguida juran y toman asiento en las Cortes dos señores diputados.

El Sr. secretario LUJAN da cuenta de un oficio del Sr. ministro de Gracia y justicia al que acompaña la remision de unos cuantos ejemplares del decreto de las Cortes relativo al nombramiento de los individuos que han de componer el tribunal de Cortes, y anuncia que la mesa ha acordado oficiar al gobierno para que mande el número suficiente de ejemplares á fin de que puedan repartirse entre los señores diputados.

El Sr. AYLLON quiere que los ejemplares mandados por el gobierno hasta ahora se repartan entre los individuos que componen el tribunal.

El Sr. HEROS manifiesta que esta falta puede pender de la práctica que se seguía en las otras legislaturas, de mandar solo á las Cortes un corto número de ejemplares de todos los decretos dados por el gobierno.

El Sr. PRESIDENTE contesta que la mesa ha acordado oficiar al gobierno á fin de que mande los ejemplares necesarios para repartir entre los Sres. Diputados.

Las Cortes acuerdan lo dicho por el señor Presidente, y que los ejemplares hasta aquí mandados se archiven en la secretaria de ellas.

Se manda pasar á la comision del crédito público una esposicion de los individuos del departamento de marina de Mataró, pidiendo que el sueldo que se les debe se les abone en papel de deuda contra el estado.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que vá á procederse á la discusion del dictamen de la comision respecto á la proposicion del se-

ñor Falero, pidiendo que eximan del sorteo á los que se hubieran prestado voluntariamente á la movilizacion.

Se lee el dictamen de la comision, reducido á que no se puede acceder á dicha proposicion.

Entra á jurar y toma asiento el señor Tarancon, Diputado por Soria.

El Sr. FALERO, como autor de la proposicion, dice, que considera esta justa y reclamada por la conveniencia pública. Los Milicianos Nacionales, añade, se han prestado mucho tiempo á toda clase de fatigas, á toda clase de privaciones, y si bien es verdad que el término fijado para los movilizados es mucho mas corto que el que tendria que experimentar el quinto á quien tocase la suerte, pero es cierto que el nacional no solo llevará con gusto el término fijado, sino otro mayor acaso, que espone mas intereses que el que cae soldado, y por último que los servicios que estos prestan es igual en un todo al que prestarian los soldados. Rebate el argumento de la comision sobre que esta medida deberia haberse adoptado desde el momento que se publicó la quinta, y asegura que siempre habia creído que tal era la intencion del gobierno. Con este motivo recuerda el anhelo y entusiasmo con que en algunas provincias se han prestado los Milicianos Nacionales á la medida de ser movilizados, y la confianza que tienen de que el gobierno tendrá presente sus servicios, y les acordará no una disminucion del servicio que como tropa movilizada puedan prestar, sino que no sean arrancados de donde sirven, de donde tienen sus amigos, de donde tienen sus compañeros, sus parientes, para ser trasplantados á un terreno nuevo, á un terreno en el que no puedan hallar simpatias, afeccion, &c. Por lo tanto cree que las Cortes teniendo en consideracion las razones alegadas, desecharán el dictamen de la comision aprobando su proposicion.

El Sr. ALONSO: La conveniencia pública exige que esta carga se reparta con igualdad. Uno de los artículos de la quinta señala 1000 rs. por movilizarse con su caballo, y es equivalente esta cantidad con los trabajos y fatigas á que voluntariamente se han sometido? Un miliciano aun cuando haya sido desmontado, tiene que volver á la persecucion de los malhechores sin haber aun reposado un momento, y la conveniencia pública exige que se tengan presentes los servicios prestados por los Milicianos de Requena y los Milicianos de Bilbao; los Nacionales estan en la actualidad vertiendo su sangre. El coste del uniforme es mayor que lo que puede devolverles el estado, que al fin no son mas que 200 rs. Así pues creo justo que las Cortes desechen el dictamen de la comision.

El Sr. CARDERO manifiesta que la comision de guerra ha tenido muy presentes las relevantes circunstancias que ocurren en los Milicianos nacionales, mas que esta comision tiene que circunscribirse á ciertos límites puestos por la ley, siendo una de las razones el que es ya indispensable que se verifique la quinta de los 500 hombres para cuya celebracion es bien corto el número de mozos útiles que existen actualmente, y que deban entrar en sorteo. Es necesario, añade, tener presente que la Milicia movilizada no lo es mas que por seis meses, y por qué no lo es por mas? Porque se tiene en cuenta que el reemplazo de ejército va á verificarse. Además, añade, de que la Milicia movilizada no está destinada á batirse, y si solo á dar la guarnicion de las plazas. Cree por lo tanto, (y esta es una opinion particular suya) que lo único que deberia hacerse y aprobar las Cortes era que á los Milicianos movilizados que les tocase la suerte de soldados, se les tuviese en cuenta y abonase el tiempo que llevasen de movilizacion. Concluye, pues, diciendo que la comision de guerra no ha podido dar otro dictamen que el que ha dado vistas las circunstancias actuales.

El Sr. MONTOYA: nada tengo que añadir á lo dicho por mis compañeros, pero lo propuesto por el señor Cardero, no puede admitirse, pues es mas duro el que tengan que seguir en estos cuerpos movilizados por la mayor esposicion. Además no se dice que se exceptuen todos los movilizados, sino los que lo han sido voluntariamente, pues lejos de disminuir el número de los mozos sorteados aumenta el contrario en todo el número que ellos los soldados que

existen con las armas en la mano. Se les exige por seis meses el servicio, pero esto no cuenta con los que son voluntarios cuyos servicios no han empezado ahora sino mucho tiempo hace ya. Conspiraciones y sediciones han sido deshechas por estos cuerpos aunque sus glorias se las hayan apropiado algunos empleados subalternos. Es necesario que nos convenzamos que es menester sostener esta fuerza en los pueblos, y si no se les tiene ciertas consideraciones, se deshará por sí misma. Siguió apoyando lo espuesto por los señores Falero y Alonso. Hay otro punto en el dictámen, y creo que se necesita una aclaracion respecto á los que acompañaron al gobierno á Cádiz, y tal vez habrá creído que esto corresponda á la comision encargada del restablecimiento de los decretos de la época constitucional. Así concluyo diciendo, que soy de opinion que se tome en consideracion la proposicion del señor Falero.

El Sr. INFANTE: Señores, á la comision de guerra se la hace una injuria: cuando se habla de conveniencia pública se la ataca con la legalidad, y cuando se habla de legalidad se la ataca con la conveniencia pública. La proposicion del Sr. Falero se dirige á eximir á los Milicianos movilizados de entrar en sorteo para el reemplazo del ejército y Milicias provinciales. Conviene, señores, no perder de vista esta idea, y que las Cortes no la pierdan de vista. Cree que el cálculo hecho por el Sr. Cardero del número de individuos existentes para entrar en sorteo es exajerado, y no se diga que el número de los que se eximirían seria muy corto, como se ha dicho, pues al hacerse las exenciones resultaria que todos serian voluntarios; y nótese, añade, que no se va á hacer una ley de privilegios, una ley de escepciones.

Lee el art. 364 de la Constitucion por el que se obliga á todo español á tomar las armas cuando la patria esté en peligro, añadiendo en seguida que el argumento de que se ha hecho mérito de que algunas diputaciones provinciales han hecho ya esta declaracion, es decir que han asegurado á los milicianos movilizados que no entrarán en quinta, es muy débil, pues se reduce á dos ó tres provincias, que por otra parte han obligado y exigido otros servicios como compensacion. Insiste sobre lo dicho ya por el Sr. Cardero de que no es comparable el servicio que presta la Milicia movilizada con el que presta el ejército: que en este hay ya cerca de 20,000 cumplidos que estan deseando que se les alivie de sus fatigas, y que esto no podria verificarse si no se celebra la quinta. Conviene pues, dice, declarar si se ha de ejecutar ó no la quinta decretada.

El Sr. AYLLON, la razon principal que se ha espuesto es que la quinta no podrá verificarse: si fuere tan necesaria como se la juzga, me adheriria al dictámen de la comision: pero hay que tener entendido que no se trata de disminuir el número de los 500 hombres, sino conservar á los que ya están con las armas en la mano. Los artículos leídos por el señor Infante no tienen aqui lugar. El gobierno ha pedido hombres ó dinero, pues con los movilizados tiene ambas cosas, porque ademas del hombre tienen el valor del uniforme y del caballo en los de esta arma: por último, por pasarlos de estos cuerpos á los del ejército pierde el estado el valor de estas prendas.

Los milicianos hechos prisioneros en el Almaden y Córdoba han dejado sus casas, y bien pueden ver los señores Cardero é Infante que su servicio ha sido tan activo y mas penoso que el de la tropa. ¿Puede caber en la cabeza de ningun señor diputado que cesará esa movilizacion á los seis meses? Ni el interes del Estado, ni el particular de cada individuo puede consentir en esto. En fin, por consideracion al servicio que estos ciudadanos están haciendo, debe el Congreso desechar el dictámen de la comision.

Los señores Alonso é Infante deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. CARDERO cree que los señores que han impugnado el dictámen de la comision no lo han hecho viniendo al verdadero punto de la cuestion. La comision dice, ha ido mucho mas allá, pues desearia que todo el mundo perteneciese á la milicia nacional. La cuestion es, si puede ó no hacer una ley de escepciones para la milicia nacional, ley que no existe ni ha existido hasta ahora en ningun pais libre. Rebate algunos argumentos hechos por los que han impugnado la comision, é insiste que lo que es necesario decidir, es, si se ha de llevar á efecto la quinta decretada ó no.

El Sr. LUJAN: A mi modo de ver, señores, estamos en un círculo vicioso, y para salir de él me parece que conviene leer los dos primeros artículos del decreto de 24 de octubre del año anterior. Señores, yo soy militar y estoy acostumbrado á obedecer las leyes no á interpretarlas.

Lee en seguida los dos artículos de dicho decreto añadiendo que por él se han declarado soldados todos los españoles desde 18 á 40 años, llamándose por de pronto en virtud de esta declaracion 1000 hombres, y que los demas quedaron como una reserva. Llama por lo tanto la atencion de las Cortes sobre un punto tan trascendental, insistiendo en que cuando se trata de entrar en el círculo de la igualdad se quiera salir de él estableciendo leyes de escepcion. Cree que los Milicianos tienen bastante patriotismo para no querer que se haga semejante declaracion en su favor. Concluye pues, diciendo aprueba el dictámen de la comision.

El Sr. MONTOYA rectifica una equivocacion.

El Sr. OLOZAGA: defendió el Sr. Lujan que solo mi opinion la que tenia el artículo en su favor, no es eso solo sino la decision de todo el Congreso.

El Sr. FALERO: Si la quinta anterior no produjo mas que sesenta y tantos mil hombres, hay que atender que los demas redimieron su suerte por dinero.

El Sr. CARDERO deshizo una equivocacion.

El Sr. SALVA, manifestando lo difícil que era el poder votar la proposicion del señor Falero por ser difusa, manifestó si se aprobaria el dictámen de la comision.

Se lee la proposicion del señor Falero, y en seguida se pregunta si se aprueba el dictámen de la Comision. Las Cortes aprueban este dictámen por 47 votos contra 37.

A propuesta de la Comision de poderes son aprobados los de don Pedro Fuster, Diputado por Castellon de la Plana.

Se lee una adiccion del señor Cardero, dirigida á que á los Milicianos movilizados que tocare la suerte de soldados, puedan continuar su servicio en los mismos cuerpos en que se hallen, abonándoseles ademas si pasasen en el ejército el tiempo que hayan servido en aquella. Pasa á la Comision de guerra.

Se leyó por segunda vez la propuesta del señor Argumosa sobre que las Cortes declararían no merecer su confianza las operaciones militares del ministro de la Guerra, la cual no fue admitida.

Se leyó por segunda vez la proposicion de que se suprimiera la contribucion decimal por desigual y onerosa á la agricultura, y se admitió definitivamente.

El Sr. FALERO espuso que debia pasar á la comision de restablecimiento de decretos, y el Sr. Heros que debia ser á la de Hacienda ú otra, pues el decreto de las Cortes no hizo mas que reducir á la mitad esta contribucion, aqui se pide su total supresion.

El Sr. ARGUELLES opina que esta proposicion deberá pasar á la comision de hacienda, y de ningun modo á la comision eclesiástica. La comision de hacienda es la única que debe desentrañar este asunto y proponer los medios mas conducentes para subvenir á la manutencion del clero, y sin embargo de que hasta ahora este pago se ha hecho con la contribucion decimal, podria suceder que se encontrase otro medio mas fácil.

El Sr. ALVARO cree que debe pasar á una comision especial y no á la de hacienda.

El Sr. FERRER apoya la idea emitida por el Sr. Alvaro, y así lo aprobó el Congreso.

Se leyó una proposicion del Sr. D. Diego José Ballesteros, para que se devolviesen á los compradores de bienes nacionales las fincas que habian pagado y aun no se les habian devuelto, pues existian casos de esta naturaleza.

Otra para que se determinase el modo con que debia procederse en los consejos de guerra que se tienen sobre la conducta observada por los gefes militares para que no quede ilusoria la justicia que ha de satisfacer la vindicta pública: estaba firmada por el señor don Juan Baeza.

Los Sres. Fernandez del Pino y Almonacid pidieron que constase en el acta su voto contrario á la resolucion del Congreso, respecto á que los movilizados entren en quinta.

Se lee una proposicion del Sr. Alvaro para que la contribucion decimal continúe, sin embargo de lo que se resuelva acerca de la proposicion leida anteriormente para que se suprima.

Su autor apoya la proposicion que se lee por segunda vez.

Los Sres. Alvaro, Beltran de Lis, Diez, Montoya (D. Juan), Alonso, Osca, Escalante, Tarru, Montoya (D. Diego), Domenech, Blanco, Paton, Caballero y Falero piden conste en el acta su voto contrario á lo resuelto por las Cortes.

El Sr. Presidente da la orden del dia de mañana, citando á la hora de costumbre, y levantó la sesion á las dos.

ESPAÑA.

Madrid 8 de noviembre.

Partes recibidos en la secretaria de la Guerra. Bando del general Rodil, á que se refiere el parte oficial inserto en este periódico del lunes último.

Art. 1.º Se declara en estado de sitio la provincia de Estremadura. Durante mi permanencia en ella se reasumiré en mi toda clase de autoridad, y en mi ausencia en el capitán general de la provincia, hasta que las circunstancias permitan alzar esta declaracion extraordinaria.

Art. 2.º Bajo pena de la vida, todo Guardia nacional sujeto á la movilizacion con arreglo al Real decreto de 26 de agosto último, se presentará en el término preciso de 48 horas de la publicacion de este bando á la division de mi inmediato mando, ó á la del general Alaix, siendo de la provincia de Badajoz, y al brigadier D. Diego Tolosa siendo de la de Cáceres. Para la ejecucion de este artículo se tendrán presentes las respectivas distancias en la presentacion.

Art. 3.º Los Guardias nacionales, no sujetos á la movilizacion con arreglo al espresado Real decreto, conservarán sus armas y equipo, para prestar toda clase de servicios á que fueren destinados, quedando esclusivamente en-

jetos á las ordenanzas del ejército para imposición de las penas de infracciones del servicio.

Art. 4.º Será fiel y escrupulosamente llevada á ejecución en toda su latitud la Real orden de 24 de setiembre último espedita por el ministerio de la Gobernacion del Reino, como tambien el decreto de las Cortes de 17 de abril de 1821 restablecido en su fuerza y vigor por Real decreto de 30 de agosto último.

Art. 5.º Todo funcionario público de cualquiera clase que fuere, está obligado á comunicar, por todos los medios extraordinarios, á mi cuartel general y á los gefes de las demás fuerzas que operen en la provincia, cuantos partes ó avisos confidenciales pudiesen dar conocimientos de las posiciones y movimientos de la faccion y de cuanto fuese conveniente á su esterminio. La menor morosidad será castigada con penas extraordinarias que la prudencia y las circunstancias exijan; siendo siempre tanto mayor la responsabilidad, cuanto mayor sea la categoria política del funcionario. Cuartel general de Trujillo á la una del dia 5 de noviembre de 1836.—Rodil.

El capitán general de Castilla la Vieja desde su cuartel general de Otero de Curueno con fecha 31 de octubre próximo pasado dice á este ministerio lo siguiente:

Plana mayor.—Escmo. Sr.: La faccion de Sanz, siempre perseguida, y siempre en fuga de estas valientes tropas, atravesó el puerto de Vegarada, á cuya entrada me hallo, y descendido nuevamente á Asturias: mañana marchó en la misma direccion, y estoy persuadido que subirá otra vez por Valdeburon con el objeto de tomar la serranía de Búrgos, sin poderlo evitar si no tengo la suerte de alcanzarla, pero que precave tomando largas é inciertas distancias. Aviso por extraordinario á S. E. el general en gefe del ejército del Norte para las medidas que juzgue adoptar de salirle al encuentro.

La division auxiliar portuguesa, que esta noche continúa en la posicion de Boñar, legua y media de este punto, impidió con su movimiento de flanco que la faccion siguiera el suyo de frente, y no pudiese tomar por Vegamian á trasmontar el puerto de Tarna, habiéndose encontrado en estas inmediaciones ambas fuerzas y formándose en disposicion de batirse. Entiendo que la auxiliar se retiró temprano á Leon, y con ella se hallan 20 presentados de los rebeldes: otros tantos lo han sido hoy aquí al comandante de Nacionales Acevedo, unos y otros con sus armas, y no dudo que á su regreso del puerto, para donde salió en observacion, conduciria algun número mayor, pues el descontento y desercion causa tan buenos efectos.

Informes contestes que se me han dado manifiestan que la faccion del rebelde Sanz en su derrota de Cornellana tenia la fuerza de 2700 infantes y 100 caballos; pero que en el dia solo cuenta unos 50 útiles de estos y menos de 20 de los primeros, por sus continuadas súplicas.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Escmo. Sr.: Desde Otero, de donde dirigí anoche mi parte á V. E., he marchado esta mañana dos leguas hasta Torrúbia de abajo, dentro del puerto de la Vegarada, bajo un fuerte temporal de viento y nieve: restándome aun otras tantas de lo mas encumbrado y peligroso del tránsito, y aumentándose las señales de arreciar cuando todo está cubierto de la nieve, he girado por mi derecha para colocar las tropas en los pueblos circunvecinos, pues lo contrario las esponia á consecuencias y pérdidas que son mas inmediatas en su estado de desnudez.

No tengo noticias de la faccion de Sanz, que fue mas feliz en atravesar ese puerto, no sin sentir su influencia, arrojándose á todo riesgo por salvar su resto en huida; he mandado mis confidentes á saber de ella, y estoy persuadido que su intento, por datos que se me han dado y por lo observado en su movimiento, es repasar el de Tarna á Valdeburon.

Dando direccion á la segunda brigada que he hecho descender á Asturias por la carretera, y reuniendo á su fuerza la disponible que hay en Oviedo, prevengo al comandante general brigadier Sierra, movilice cuantos nacionales le parezca y llene la operacion que le prevengo contra la faccion, cuya instruccion consta en la copia que adjunto á V. E. envío.

Separado del número de presentados que lo han hecho en Leon diversas partidas, y que aun no lo sé exacto, desde ayer á la fecha pasan de 100 los que se me han no-

tiado con más de 130 fusiles y 2 cajas de guerra retenidos por los nacionales y su comandante Acevedo, que fue en seguimiento de los facciosos hasta la caída de Vegarada. Cuando reúna todas las noticias de los depósitos de Oviedo y Leon, daré á V. E. cuenta de la gran pérdida que ha hecho sufrir á Sanz esta division.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vegamian 1.º de noviembre de 1836 á las ocho de la noche.—Escmo. Sr.—Antonio M. Alvarez.—Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

Ayer tarde ha entrado en esta capital la brillante y valiente division del general Narvaez compuesta de 50 infantes y 150 caballos. Han desfilado por la plaza del real palacio y S. M. la Reina Gobernadora ha permanecido en el balcón viendo y admirando el aspecto guerrero de estos bizarros militares, cuya disciplina ha agradado estremadamente en todos los pueblos por donde han pasado.

La division no se ha detenido en la corte y ha continuado su marcha para Estremadura, deseando todos sus individuos llegar á las manos con los enemigos de nuestra Reina y libertad.

—Acabamos de recibir periódicos de Paris del 29, con noticias de Londres hasta el 26. Nada contienen importante, sino que los tenedores de fondos españoles en Paris se habian reunido el 28, y adoptado la resolucion de hacer una protesta sobre la falta de pago del dividendo, y una peticion al rey sobre el cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza. Ambos documentos se habian presentado en la bolsa para recoger firmas, y á las tres de la tarde se habian reunido ya un número muy considerable de ellas.

—En carta de Tarragona del 26 de octubre dicen lo que sigue:

Hoy se ha fusilado aquí á un faccioso. Se está esperando de un momento á otro al general Gurtea, que llegará probablemente á limpiar este campo de foragidos. Parece que acaba de hacer un ejemplar castigo con el pueblo de Aiguaviva, que por mucho tiempo habia servido de depósito á los rebeldes. La faccion ha salido toda del seno de algunos pueblos espúrios: páguenlo pues, y con usura, ya que tantos desastres han causado á los buenos.

—Del Centinela de los Pirineos del 1.º del corriente, tomamos las siguientes noticias sobre el sitio de Bilbao.

El general portugues Coello, comandante de una partida facciosa, ha sido muerto de una bala de cañon, que le atravesó el vientre en el momento en que salia de una batería para inspeccionar los trabajos de las tropas que mandaba.

El ex-infante don Sebastian asiste al sitio.

Desde el 25 hasta el 26 han arrojado los carlistas sobre la plaza 165 bombas, 497 granadas y 980 balas de cañon.

En la noche del 29, al saber los facciosos la aproximacion de Espartero, levantaron el sitio para salir á su encuentro; han dejado algunos batallones para bloquear á Bilbao, pero se han llevado toda la artillería.

Se asegura que desde el 25 al 29 han tenido los carlistas mas de mil hombres fuera de combate, y entre ellos diez y ocho oficiales superiores, un general portugues, y Mr. de Laroche Foucault, coronel de artillería que murió el tercer dia del sitio.

Este coronel fue el que ofreció al traidor don Carlos rendir ó destruir en muy pocos dias á la heroica Bilbao.

Los facciosos han trasladado 400 de sus heridos á Durango y á Sornozza.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE NOVIEMBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.

Publicado en esta provincia el real decreto de 26 de agosto último, por el que se llama al interesantísimo objeto de terminar la guerra fratricida, que devasta algunas provincias de nuestro continente, 509 hombres para reemplazar al ejército, que con tanto heroismo defiende las libertades patrias y el trono constitucional de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, y comunicadas al Ayuntamiento por la Esma. Diputacion provincial y Junta de armamento y defensa de estas islas las disposiciones, que ha creído convenientes para la mejor y mas pronta ejecucion de la quinta; debe proceder este Cuerpo al alistamiento de todos los mozos sol-

teros y viudos sin hijos, comprendidos en la edad de 18 años, cumplidos antes de la publicacion del citado real decreto, hasta la de 40, y de los casados con posterioridad al de 24 de octubre del año próximo pasado; y con el fin de que esta operacion engorrosa y delicada se verifique con aquella exactitud que se requiere, compatible con la urgencia que reclama un servicio, que todo momento de retraso en su cumplimiento causa nuevas víctimas: ha resuelto distribuir entre todos los individuos que componen este Ayuntamiento, los barrios en que está dividida esta ciudad y su término; que cada Concejal, acompañado del Celador de barrio, Cura párroco respectivo ó uno de sus Tenientes, y de uno ó mas vecinos honrados, proceda desde mañana á la formacion del citado alistamiento, con la exactitud y circunspeccion que requiere una operacion, que debe servir de base al acto del sorteo que va á celebrarse; y que en los dias 26, 27 y 28 del que corre, á presencia de este Cuerpo, para lo cual se hallará en sesion permanente desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde de dichos dias, se ejecute la medicion de todos los mozos que intenten eximirse del presente reemplazo por no alcanzar su estatura á la marcada de 4 pies, 10 pulgadas y 6 líneas.

El Ayuntamiento cree del caso recordar á estos habitantes la estrecha obligacion que tienen de hallarse en sus respective casas, ó bien tener en ellas persona de confianza, que facilite á la comision de este Cuerpo noticia circunstanciada de todos los individuos que deben quedar incluidos en dicho alistamiento, para escusarles la responsabilidad y penas en que incurrirían si se les declarase prófugos; debiendo advertirles que con el objeto de saber con exactitud la edad de los mozos comprendidos en el alistamiento que va á formarse, podrán obtener gratis del archivero eclesiástico la partida de su bautismo, para lo cual se ha oficiado al Sr. Gobernador de la mitra; y que los que se presenten á la medicion deberán exhibir una papeleta, que con la mayor exactitud espese la manzana y número de casa en que viven, con lo cual se evitarán equivocaciones involuntarias.

Y para que llegue á noticia de todos, se manda publicar el presente en los sitios acostumbrados de esta ciudad y su término. Consistorio de Palma 22 de noviembre de 1836.—José Villalonga y Aguirre.—Antonio María Sureda.—Miguel Gacías.—Nadal Nicolau.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera secretario.

Subinspeccion de la Milicia nacional de las Islas Baleares.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del reino me ha dirigido la circular siguiente:

Inspeccion general de la Milicia nacional del reino.—Circular.—A las Córtes generales y constituyentes de la Nacion, acaban de presentarse para su aprobacion diferentes medidas relativas á la mas pronta terminacion de la guerra que nos aflige, siendo una de ellas: "Que se lleve á efecto en el término preciso de un mes la organizacion en batallones de la Milicia nacional local poniendo el mayor esmero en su pronta instruccion, equipo y armamento, bajo la mas estrecha responsabilidad de la Inspeccion general y de las Subinspecciones de las provincias."

Tales han sido incesantemente las primeras miras de esta Inspeccion general de mi cargo, y no cesará tampoco de valerse de cuantos medios pueda á fin de organizar con la mayor rapidez toda la Milicia nacional del reino en batallones y escuadrones. Al efecto he pasado ya diferentes circulares en 4, 12, 21, 22 y 23 del mes anterior, tanto á los Subinspectores ó Comandantes generales, como á las Escmas. Diputaciones provinciales; y habiéndose presentado algunos obstáculos á tan urgente organizacion de la Milicia nacional, ya respecto de la desigualdad en el número de Milicianos que tienen los pueblos, ya tambien en las bases marcadas en los artículos 10 y siguientes de la Ordenanza de 29 de junio de 1822, me ha parecido que la indicada organizacion se radique en cada una de las cabezas de partido, tomando los batallones y escuadrones por orden numérico el nombre de aquella poblacion; de modo que cada Subinspector de provincia cuente al menos con tantos cuerpos de tropa de todas armas de la Milicia nacional, cuantos sean los partidos en que se halle dividida la provincia de su mando. Y á fin de que esto pueda realizarse con la perentoriedad y urgencia que reclama la propuesta hecha á las Córtes, he acordado dirigir á V. S. las prevenciones siguientes:

1.^a Al recibo de esta circular los Subinspectores escitarán el celo de las autoridades respectivas para que inmediatamente les remitan en estado de todas las compañías suel-

tas, tercios, batallones, escuadrones y fuerza de todas armas de la Milicia nacional que existan en los pueblos de cada partido, é igualmente el armamento que tengan y el que falte para su completa organizacion.

2.^a Tan luego como los Subinspectores reciban estos estados, pasarán á organizar las fuerzas de cada uno de los partidos en batallones y escuadrones, llevando por nombre el del pueblo que sea cabeza de él y en orden numérico, como por ejemplo, batallon 1.^o, 2.^o, 3.^o &c. de Alcalá, de Navalcarnero &c.

3.^a Los estados de los batallones y escuadrones ya organizados, se remitirán inmediatamente á esta Inspeccion de mi cargo, teniendo entendido que los que se anticipen á verificarlo merecerán bien de la patria.

4.^a En estos estados generales se marcará separadamente la fuerza de cada partido ya organizada y compacta, sin que por pretesto alguno queden piquetes ni compañías sin depender de cuerpos; y se espresará con toda precision el número de armas que falte para el completo armamento de la Milicia nacional.

5.^a Tambien se indicará en ellos el pueblo de cada partido que por su situacion topográfica, igualdad de distancias y edificios sólidos, conventos, torres &c. hayan elegido como punto de reunion y defensa para todos los batallones y escuadrones de aquel partido.

Y á fin de que todas estas prevenciones tengan cumplido efecto en el preciso término de este mes de la fecha, bajo la mas estrecha responsabilidad de los morosos: espero del celo de V. S. no tendré que exigirsela, antes bien darle las gracias por la actividad con que se haya hecho acreedor á merecer bien de la patria.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1836.—José Santos de la Hera.—Sr. Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de las Islas Baleares en Palma.

Y para que llegue á noticia de los Sres. Comandantes de las Secciones de todas armas de dicha Milicia de los diversos partidos de Mallorca, Menorca é Ibiza, se inserta en el Boletín oficial, esperando que animados del celo que les es notorio por la mas pronta organizacion de tan beneméritos cuerpos se servirán dirigir á esta Subinspeccion á la mayor brevedad los estados respectivos, al tenor de lo que se espresa en la prevencion 1.^a de esta circular. Palma 16 de noviembre de 1836.—El coronel Subinspector—Juan Calisto de Ojeda.

Administracion de rentas unidas.

Observando esta Administracion con disgusto el poco efecto que ha producido en los sugetos morosos al pago de de la contribucion de frutos civiles de esta ciudad y su término, el aviso que por medio de los periódicos se le reiteró el dia 13 del corriente; y con el fin de evitarles los perjuicios que precisamente les irrogará el correspondiente apremio, se les señala por segunda y última vez el término de ocho dias para que satisfagan lo que por el referido concepto estan debiendo, en la inteligencia que finido aquel plazo que empezará á contar desde esta fecha, se pasarán al señor intendente de esta provincia las listas de los que no lo hayan efectuado para que en su vista y con presencia de las diligencias precedidas, se sirva dictar las medidas coactivas que previenen las instrucciones vigentes. Palma 23 de noviembre de 1836.—Francisco Garcia de la Torre.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

Del Brasil la polacra Clementina, de 207 toneladas, su capitán D. José Cánovas, con azúcar, salió el 5 de octubre. De Coltera la id. J. M. y José, de 82 tonel., su capitán D. Agustin Nasardo, con 2 pasag., naranjas y géneros. De Oran el bateo frances Pedro Martin, de 44 tonel., su capitán Mr. Reno, con cueros y lastre, salió el 17 del corriente. Queda en observacion.—Id el 22.—De Oriabán la polacra Pietad, de 252 tonel., su capitán D. Domingo Párrascas, con cebada, salió el 12. De Vilanueva el laud Sta. Bárbara, de 29 tonel., su patrón Jorge Bosch, con vino, salió el 20.